

Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia



Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia

Juan Parra Sánchez

Marvin Julián Méndez Medina

Corporación Universitaria Minuto De Dios

Rectoría Virtual y a Distancia

SEDE / CENTRO TUTORIAL Bogotá D.C. - Sede Principal

Facultad de Ciencias Empresariales

Especialización en Gestión Tributaria

agosto de 2023

Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia

Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia

Juan Parra Sánchez

Marvin Julián Méndez Medina

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Especialista en Gestión

Tributaria

Corporación Universitaria Minuto De Dios

Rectoría Virtual y a Distancia

SEDE / CENTRO TUTORIAL Bogotá D.C. - Sede Principal

Facultad de Ciencias Empresariales

Especialización en Gestión Tributaria

agosto de 2023

Dedicatoria

Me satisface dedicar este trabajo de investigación, que constituye el esfuerzo y constante de dedicación de estos meses, a Dios como primera medida y a nuestra familia que son el apoyo tanto moral, como intelectual; personas que hacen base importante de nuestra vida terrenal.

Agradecimientos

Después del esfuerzo ya culminado, debo reconocer el apoyo y la ayuda de personas que contribuyeron a lograr esta meta, por esta razón deseo expresar mi sincera gratitud a mi compañera de vida y a los profesores que brindaron su conocimiento para que este objetivo llegara a feliz término.

Mil bendiciones....

Contenido

1. Introducción.....10

2. Objetivos.....15

2.1 Objetivo general.....15

2.2 Objetivos específicos.....15

3. Referentes teóricos.....16

4. Metodología.....20

5. Resultados.....25

6. Conclusiones.....33

Referencias bibliográficas.....36

Lista de tablas

1. Tabla 1.....21

Lista de figuras

1. Figura 1.....	26
2. Figura 2.....	27
3. Figura 3.....	28
4. Figura 4.....	29
5. Figura 5.....	30
6. Figura 6.....	32
7. Figura 7.....	33

Resumen

La importancia del impuesto al patrimonio en Colombia fue evolucionando con el tiempo tanto en su denominación, como en su porcentaje de recaudo; el cual se ha convertido en un tributo generador de importantes recursos para el país, aportando en gran manera a la seguridad y a la lucha contra insurgencia. Con esta propuesta de investigación se presenta el análisis del impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia, desde el momento mismo de su origen, teniendo en cuenta las diferentes reformas que se han pasado por las últimas dos (2) décadas de cada uno de los gobiernos. En este trabajo de investigación se abordó el enfoque cualitativo con método descriptivo; se elaboró la recolección de información mediante técnica de entrevista estructurada a personas naturales, las cuales tiene una afectación económica por el impuesto al patrimonio con domicilio en la ciudad de Bogotá, económicamente activas y declarantes del impuesto al patrimonio. Con esto se busca divisar las implicaciones tanto económicas, como sociales que tiene el impuesto al patrimonio como mecanismo de sostenimiento económico y la incidencia en un país en desarrollo.

Palabras claves: Impacto económico, impuesto al patrimonio, personas naturales

Abstract

The importance of the wealth tax in Colombia has evolved over time both in its denomination and in its collection percentage, which has become a tax that generates important resources for the country, contributing greatly to security and the fight against insurgency. This research proposal presents the analysis of the economic impact of the wealth tax on individuals in Colombia, from the very moment of its origin, taking into account the different reforms that have been passed during the last two (2) decades of each of the governments. In this research work the qualitative approach with descriptive method was approached; the collection of information was elaborated by means of a structured interview technique to natural persons, which have an economic affectation by the wealth tax with domicile in the city of Bogota, economically active and wealth tax filers. With this we seek to understand the economic and social implications of the wealth tax as a mechanism of economic support and the impact on a developing country

Keywords: Economic impact, wealth tax, natural persons,

1. Introducción

En Colombia durante las últimas décadas, se han implementado varias reformas tributarias, con el objeto de aumentar la recaudación impositiva y poder influir positivamente en las obligaciones del gasto e inversión. Inicialmente se generó el impuesto al patrimonio como el impuesto de emergencia o de guerra, existente en la antigüedad griega y romana y por los cuales se consideran los principales autores como antecedentes del impuesto al patrimonio, el cual recaía más fuerte sobre las personas que tenían como posesión tierras; además de que se tenía en cuenta esclavos, ganado, muebles, joyas y dinero metálico, de acuerdo a las figuras tributarias anteriores al siglo XVII forman parte de la prehistoria tributaria.

Ha comienzos del siglo XX se creía que el impuesto al patrimonio era el más sencillo y practico medida contributiva; y convirtiéndose en el gravamen más importante en países como Estados Unidos y Suiza. Solo a partir de 1913, se establece el impuesto de renta en EEUU, comienza a aumentar la participación del impuesto de renta en detrimento de impuesto al patrimonio. En 1935 con la ley 78 nace el impuesto anual complementario y accesorio de impuesto sobre la renta, cuya base era el impuesto al patrimonio poseído dentro del país el 31 de diciembre del año gravable para todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras sujeta al impuesto sobre la renta. Por lo anterior define el patrimonio como un conjunto de derechos apreciables en dinero que tiene una persona deducida del monto de sus deudas (Rico Torres, 2004).

Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia

Posteriormente con la ley 6 de 1992, se deroga los artículos 288 al 298 del E.T. del impuesto al patrimonio; con el propósito de financiar inversiones en seguridad y reinserción, esto aplicable para contribuyentes con un patrimonio bruto superior a treinta millones de pesos con base en la declaración de 1991. Luego con la ley 487 de 1998 se crearon los bonos de paz que se estableció como una modalidad de impuesto al patrimonio y así después de diferentes nombres renace con su nombre original impuesto al patrimonio con la ley 863 de 2003, donde se estableció para los años gravables 2004 al 2006, para personas jurídicas y naturales cuyo patrimonio líquido fuese superior a tres mil millones de pesos. Por consiguiente, con la ley 1111 de 2006 se retoma con carácter temporal del año 2007 al 2010, luego para el 2010 al 2018 se prorroga en la cual se manifiesta su continuidad para el fortalecimiento de las fuerzas militares y gastos derivados del conflicto armado (Sánchez-Espejo, 2014).

Es importante resaltar que desde el siglo XIX el impuesto al patrimonio en Colombia ha sido impuesto temporal por diversas modalidades y denominaciones, pero siempre con el propósito de afectar temas económicos, sociales y políticos, que el pasar del tiempo se convertido en una herramienta de gran importancia para el recaudo directo y a corto plazo con fin de solucionar el creciente gasto público de Colombia.

Sin duda el impuesto al patrimonio se establece con carácter permanente con la ley 2277 de 2022, la cual toma como base en materia de acciones o cuotas de interés social de sociedades o entidades nacionales; conservando mucho de los elementos de este género, y por lo tanto es muy similar en cuanto a los sujetos pasivos y el hecho generador, sin embargo encontramos diferencias que idéntica el impuesto al patrimonio como un impuesto de segundo nivel, toda vez

Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia

que se reconoce como impuesto de primer nivel ya que grava el impuesto de renta, los ingresos con el que constituye el patrimonio (Vásquez, 2023).

De acuerdo con el artículo 292-3 al Estatuto Tributario actualizado (2023) Para establecer el valor del patrimonio líquido (patrimonio bruto menos las deudas), a primero (1) de enero de cada año, se deben observar, en primera medida, las reglas que se establecen en el Estatuto Tributario, que se refieren a la forma de determinar el valor fiscal del patrimonio bruto y de las deudas; En segunda medida, se deben observar reglas especiales que para esta versión del impuesto se crearon para algunos de sus componentes, es el caso de la determinación del valor patrimonial de las acciones o cuotas de interés social que trae novedades importantes.

El análisis cuantitativo de la representatividad de los impuestos al patrimonio se efectúa fundamentalmente sobre la base de fuentes secundarias de datos que compilan los resultados tributarios de los diferentes países. Por consiguiente, existen diferencias conceptuales entre la clasificación de los tributos en los diferentes países. El impuesto al patrimonio es un tributo que abarca un gran número de alternativas, siendo el impuesto inmobiliario la opción adoptada por la casi totalidad de los países latinoamericanos (De Cesare & Lazo, 2008).

En Colombia la efectividad del impuesto al patrimonio no es muy alta debido a que las empresas alteran su situación financiera para reducir su patrimonio y así no pagar el impuesto o pagar un menor valor. Analizar el impacto del patrimonio en personas naturales y jurídicas tiene como fin estudiar la anatomía de los cambios históricos que ha tenido el impuesto frente a las tarifas no marginales que distorsionan y afectan la eficiencia en el recaudo del impuesto al patrimonio al permitirle al pagador del impuesto pagar un menor valor por reducir sus activos.

Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia

Por lo tanto, la realidad del principio de progresividad tributaria también entra en cuestión debido a que la manipulación del comportamiento financiero de las empresas en el tiempo no responde a la capacidad de pago individual de cada contribuyente. Es decir, el impuesto al patrimonio grava las propiedades, acciones, inversiones o cualquier otro activo que tengan a su propiedad logrando progresividad en el sistema tributario al gravar de igual manera a quienes tienen la misma capacidad de pago y en mayor proporción a quienes disponen de una mayor capacidad contributiva (Sánchez Rojas & Cardozo Santos, 2021).

Por otra parte, también debe tener en cuenta que no solamente la evasión es la piedra angular del impuesto al patrimonio, sino que también la distribución de la riqueza presenta una acusada desigualdad (no sólo para la población de declarantes del impuesto), mayor que la desigualdad de la renta, mostrando una concentración importante en grupos de población pequeños y de elevada capacidad económica, por lo tanto, la desigualdad es usualmente más fuerte en el patrimonio que en ingresos. Esto se debe a que una persona con un ingreso bajo suele gastar todo lo que le ingresa para mantener un consumo que le permita vivir. Mientras tanto, una persona con ingresos más altos puede ahorrar para continuar acumulando riqueza y aun así vivir con relativa holgura. En consecuencia, las diferencias de ingresos se vuelven muchísimo más grandes en términos del patrimonio (Arcarons & Calonge, 2003).

De acuerdo con el planteamiento de este análisis, se propone la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuál es el Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia? El impuesto al patrimonio es una medida con la que el Gobierno Colombiano busca generar un tributo por las propiedades, acciones, inversiones o cualquier otro activo que

Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia

tenga a su propiedad una persona natural, con el cual el Estado requiere cumplir la necesidad de reducir la desigualdad y concentración de riqueza. El impuesto al patrimonio busca que las personas que disponen de capitales elevados paguen una suma adicional, como producto de la rentabilidad que pueden obtener a partir de sus activos. En consecuencia, la imposición del impuesto al patrimonio permitirá el aumento de activos productivos y la adquisición de patrimonios improductivos de alto valor (Sánchez Rojas et al., 2021).

2. Objetivos

a. General

Analizar el impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia.

b. Específicos

- Conocer modificaciones que se tuvieron en cuenta para realizar los cambios al impuesto al patrimonio para personas naturales dentro de los periodos 2002 al 2022.
- Determinar cuáles fueron los efectos económicos positivos o negativos que se dieron en el impuesto al patrimonio para las personas naturales dentro de los periodos 2002 al 2022.
- Comparar los cambios del impuesto al patrimonio relacionadas con las personas naturales aprobados durante los periodos 2002 al 2022.

3. Referentes teóricos

Para López & Sturla (2020) el impuesto al patrimonio ha existido por mucho tiempo en prácticamente todos los países del mundo. Los impuestos patrimoniales tradicionales, que incluyen impuestos a la propiedad física (casas, tierra y demás), impuestos a la herencia y otros existen en casi todos los países y algunos de ellos constituyen una proporción significativa de la recaudación tributaria, de acuerdo a lo que explicado por autor Vásquez desde 1935 el impuesto al patrimonio fue incorporado en la legislación colombiana como un impuesto complementario al impuesto de renta, el cual fue derogado en 1992; sin embargo, ha sido agregado como un impuesto transitorio para financiar gastos que se han vuelto permanentes, tales como aquellos reflejados en las leyes 863/03, 1111/06, 1370/09, 1739/14 y 1943/18 (Vásquez, 2023); Hernández & Arenas (2018) especifican que Colombia durante las dos últimas décadas ha puesto en marcha doce reformas como el objeto primordial de aumentar su recaudo y combatir la evasión y reducir brechas de carácter social, económico y fiscal.

El impuesto al patrimonio es un tipo de imposición al capital, que es totalmente independiente a que produzcan o no renta, pero son escasos los que gravan a los capitales considerados en su conjunto, es decir, sobre todos sus bienes y deudas (Traibel, 1989), Patiño et al., (2021) exponen que el impuesto al patrimonio es una figura contraria a la equidad, puesto que asumen que todos los patrimonios de igual monto son igualmente productivos, cuando en realidad la destinación que se le dé patrimonio determina la posibilidad de que, con la misma suma total, se produzca situaciones de rentabilidad; Por

Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia

tal razón, (Rios et al., 2020) señala que el impuesto al patrimonio recaudado por los gobiernos en torno a los que gravan al patrimonio, se enfoca especialmente en aquellos impuestos a la propiedad inmueble y de vehículos automotores; por consiguiente, nos encontramos ante un impuesto de carácter directo, al gravar exclusivamente aquellos bienes y derechos de los que el sujeto pasivo es titular (Iturri, 2019).

“Los impuestos al patrimonio se gravan sobre el acervo de patrimonio sobre una base devengada, mientras que los impuestos sobre la renta se gravan sobre el flujo producto del acervo de patrimonio. Una tasa impositiva baja sobre el patrimonio es equivalente a un impuesto sobre la renta de tasa alta. Al analizar un plan de impuestos sobre el patrimonio debe considerarse la interacción entre los impuestos sobre el patrimonio y los impuestos sobre la renta existentes” (Iturri, p. 252).

Respecto (Galiardo, 2011) explica que existe una probable razón para resistir al uso de los tributos al patrimonio y, específicamente, a la propiedad inmobiliaria, es su alta visibilidad. Los tributos más visibles presentan la tendencia a ser más impopulares y ser considerados como injustos; González et al., (2021) sugiere que este tipo de impuestos y estimaciones recientes para la elasticidad del stock de capital, establece que el impuesto al patrimonio tendría un impacto negativo y significativo sobre la actividad económica de las personas naturales y jurídicas; por tal razón Espitia et al., (2017) determina que muchas veces cuando la economía se desacelera las reformas parecen tener más aceptación política, teniendo como objeto aumentar la tributación a los ciudadanos, en particular a los asalariados, por dos vías: un mayor impuesto de renta y un mayor impuesto al consumo de bienes y servicios.

Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia

Conforme a lo expuesto (Carrero, 2022) el estado al igual que una empresa prestadora de servicios como: seguridad, salud y educación, por nombrar algunos, no serían posibles de prestar sin la existencia del recaudo de los impuestos. Además de los servicios prestados, los gobiernos también deben financiar los gastos de funcionamiento, inversión y seguridad; de acuerdo con lo descrito por Gamarra et al., (2021) el dinero generado por el impuesto al patrimonio será destinado a la satisfacción del ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales del estado; de acuerdo con lo planteado por el autor Vásquez, la reforma tributaria planteada de acuerdo a la ley 2277 de 2022, aumenta la tributación de las personas naturales eliminando los incentivos al ahorro y a inversión en el sector de la construcción (Vásquez, 2023).

Así pues, (Quiñones Cruz, 2009) establece la noción de que el impuesto al patrimonio es un instrumento de recaudo que no ha dejado estar presente en la historia tributaria de Colombia y de acuerdo con las funciones que el impuesto representa, distintos autores coinciden en es un impuesto equitativo(vertical) redistributivo, recaudador de control y complemento dentro del sistema tributario, Por otra parte, Rivera & Gazzo (1994) identifica que uno de los grandes problemas del impuesto al patrimonio es la valuación de los bienes de las personas naturales; las cuales como principio general en todos casos deben ser valuados los bienes de acuerdo a su valor real o de mercado, es decir, evitar estimaciones que no se acerquen al valor de mercado, En estos casos es importante determinar el valor de los bienes sobre la base de un porcentaje sobre el conjunto patrimonial, para efectos de evitar violaciones a la intimidad de las personas naturales. Así Arias et al., (2020) expone que el impuesto al patrimonio se liquidara por

Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia

una declaración, pero el valor de los activos omitidos como bienes nacionales o extranjeros y pasivos inexistentes que fueron declarados en el impuesto de renta, teniendo la obligación de hacerlo, se contemplara en la declaración del impuesto al patrimonio.

Para (Miranda, 2022) el objetivo fundamental de gravar los patrimonios es llenar vacíos, que produce la renta de los contribuyentes, teniendo en cuenta que la mayoría de las oportunidades de los contribuyentes es que poseen bienes improductivos y que virtualmente producirían la declaración del impuesto al patrimonio; por tal razón, Arias manifiesta que el impuesto al patrimonio es un tributo directo y carácter periódico y obligatorio para todas las personas naturales que cumplan las condiciones estipuladas en el estatuto tributario; el cual ha presentado cambios en su nombre, tarifa y en los contribuyentes obligados a pagarlo, pero igualmente es importante reconocer que el impuesto sigue conservando algunos parámetros desde su creación Arias et al., (2020). De acuerdo con investigado por De Cesare & Lazo (2008) la comparación de tendencias tributarias entre países es una tarea compleja, pero ayuda a comprender las diferencias como: las características sociales y comprensión de factores que provocan cambios en el desempeño tributario.

4. Metodología

La investigación propuesta se enmarca en el método descriptivo, teniendo en cuenta que se encarga de definir los objetivos del estudio esto consiste en conocer situaciones, costumbres y actitudes preponderantes a través de una descripción exacta de actividades usada para concluir por medio de un público objetivo; Para Ochoa & Yunkor (2019) el estudio descriptivo debe realizar una investigación de nivel exploratorio o tener amplio conocimiento del campo de búsqueda que se ha elegido; con el propósito de entender los niveles y procesos de descubrimiento de los conocimientos científicos.

Dentro del desarrollo de la investigación tendrá un enfoque cualitativo el cual genera un diseño metodológico para adelantar el proceso de investigación y dar respuesta a nuestro problema propuesto y el cumplimiento de los objetivos, se deberá tener en cuenta los lineamientos que enmarcan la investigación de tipo socioeconómico y cultural. Así, Valle et al., (2022) señala que enfoque cualitativo nos permite reconocer problemáticas enfocadas en un ámbito, y la interpretación de situaciones particulares ligadas a un grupo social o personas naturales.

La población de esta investigación son las personas naturales, las cuales tiene una afectación económica por el impuesto al patrimonio con domicilio en la ciudad de Bogotá, económicamente activas y que son declarantes del impuesto de renta y patrimonio.

Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia

Para el desarrollo presente investigación se seleccionó como técnica la entrevista, la cual tiene por objeto obtener información oral y personalizada en aspectos en el entorno a acontecimientos vividos, aspectos subjetivos de los entrevistados en relación con los objetivos de investigación; como es determinar, comparar y conocer el impacto económico que tiene el impuesto al patrimonio en las personas naturales. De esta manera (Morgan Rodríguez, 2012) describe la entrevista de investigación, como la recolección de información pertinente para responder preguntas de investigación cualitativa, que pueden ser estructuradas por medio de cuestionarios, guion de preguntas, abierta y tipo panel o a una sola persona. A continuación, en la tabla No. 1 se presenta el marco lógico donde la cual se desarrolló la entrevista.

Tabla 1. Marco lógico para entrevista

Objetivos específicos	Categorías orientadoras	Ejes de indagación	Preguntas
Conocer modificaciones que se tuvieron en cuenta para realizar los cambios al impuesto al patrimonio para personas naturales dentro de los periodos 2002 al 2022.	Concepto sobre impuesto al patrimonio	Concepto sobre el impuesto al patrimonio en Colombia	¿Qué entiende usted sobre el impuesto al patrimonio? ¿Cuál es la importancia del impuesto al

Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia

		patrimonio	en
		Colombia?	
	Condiciones		¿Usted cuales
	que debe	Determinar las	condiciones cree
	cumplir una	condiciones de una	que debe cumplir
	persona natural	persona natural en el	una persona natural
	con respecto al	impuesto al patrimonio	para ser
	impuesto al		responsable del
Determinar cuáles	patrimonio		impuesto al
fueron los efectos			patrimonio?
económicos positivos o			
negativos que se dieron			
en el impuesto al			
patrimonio para las	Impacto		¿Cómo impacta el
personas naturales	económico del	Identificación del	impuesto al
dentro de los periodos	impuesto al	impacto económico del	patrimonio su
2002 al 2022	patrimonio	impuesto al patrimonio	economía?
	Beneficios del	Identificar	los
	impuesto al	beneficios del impuesto	En términos de
	patrimonio	al patrimonio	beneficios fiscales
			en el impuesto al
			patrimonio, han

Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia

establecido unas exenciones. ¿Qué importancia tiene para las personas naturales estos beneficios en Colombia?

Implementación del impuesto al patrimonio Prioridad en la implementación del impuesto al patrimonio

A su entender, ¿cuál debería ser la prioridad del gobierno al momento de crear este tipo de impuestos?

Comparación de cambios del impuesto al patrimonio relacionadas con las personas naturales

Comparación de la implementación de cambios realizados al impuesto al patrimonio

¿Teniendo en cuenta que este impuesto que era de carácter transitorio y ahora es permanente, que tipos de cambios

Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia

aprobados durante los periodos 2002 al 2022.	representativos identifica que ha tenido el impuesto al patrimonio en estos 20 años?
Perspectiva económica sobre el recaudo del impuesto al patrimonio	¿Cuál cree que será la destinación para el dinero recaudado con la sobretasa al impuesto al patrimonio?

Fuente: Elaboración propia

La información recolectada por la técnica de entrevista será de forma telefónica, en la cual se analizará preguntas abiertas consolidadas por medio de la herramienta de mapas conceptuales, en donde se describen conceptos, contextos y características de cada pregunta determinada por los objetivos específicos de la investigación.

5. Resultados

De acuerdo con las entrevistas realizadas se analizó los resultados obtenidos a un grupo de personas naturales, con el único objetivo de conocer la perspectiva que tienen con referencia al tema de investigación para lo cual se elaboró un mapa conceptual, teniendo en cuenta que su elaboración fue basada en las categorías orientadoras que se encuentran en la Tabla 1, marco lógico para entrevista es así como se presenta el mapa en la figura 1. el cual evidencia las respuestas del concepto de impuesto al patrimonio y que se encuentra relacionado con el impacto económico que representa para Colombia para personas naturales. Los entrevistados resaltan su concepto general del impuesto al patrimonio como personas naturales, el cuales tienen son muy semejantes en sus respuestas.

Así de acuerdo establecido en el artículo 294-3 del estatuto tributario el impuesto al patrimonio se genera por la posesión de bienes y será reportada el primero 1 de enero de cada año, cuyo valor sea igual o superior a setenta y dos mil (72.000) UVT. En este sentido, el contribuyente debe ser consciente de cuánto debe pagar por mencionado impuesto, donde se debe tener en cuenta las UVT y la base de las tarifas que van de 0,5% hasta 1.5%, según el patrimonio reportado por la persona obligada.

Es importante tener en cuenta que el impuesto al patrimonio debe ser pagado por contribuyentes que son declarantes de renta. En concordancia con los plazos que establezca el gobierno nacional.

Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia

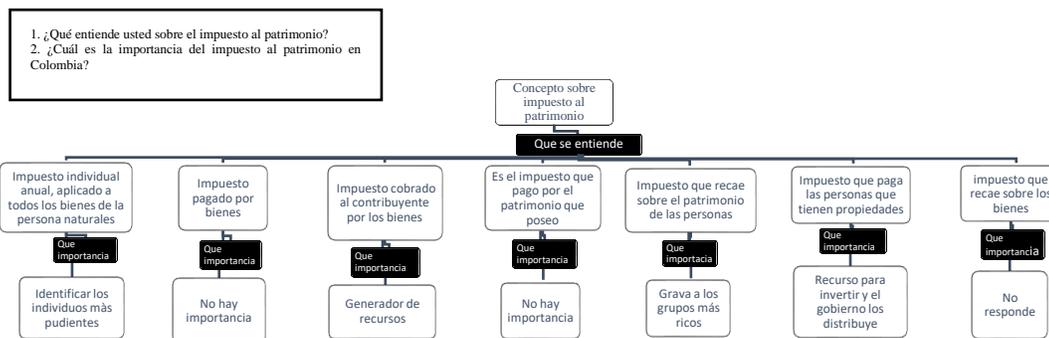


Figura 1. Mapa de la categoría orientadora concepto sobre impuesto al patrimonio

Nota: elaboración propia

En la categoría de condiciones de una persona natural con respecto al impuesto al patrimonio, de acuerdo con la figura 2. las respuestas dadas por los entrevistados se evidencian que tienen claro que el impuesto hace referencia a que el tributo que se genera por la cantidad de bienes o activos que por su monto cumplen con el porcentaje para cumplir con las condiciones de pago de este impuesto.

Con relación a la categoría y respuestas dadas por los entrevistados, de acuerdo con el artículo 292-3 los sometidos al impuesto al patrimonio son:

- Personas naturales y las sucesiones ilíquidas, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios o de regímenes sustitutivos
- Personas naturales nacionales o extranjeras, que no tengan residencia en el país, salvo excepciones previstas en tratados internacionales y derecho interno

Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia

- Las personas naturales, nacionales o extranjeras, que no tengan residencia en el país, respecto de su patrimonio poseído indirectamente a través de establecimientos permanentes, en el país, salvo las excepciones previstas
- Las sucesiones ilíquidas de causantes sin residencia en el país al momento de su muerte respecto al patrimonio poseído.
- Las sociedades o entidades extranjeras que no sean declarantes del impuesto sobre la renta en el país y que posean bienes en Colombia diferentes a acciones, cuentas por cobrar y/o inversiones.

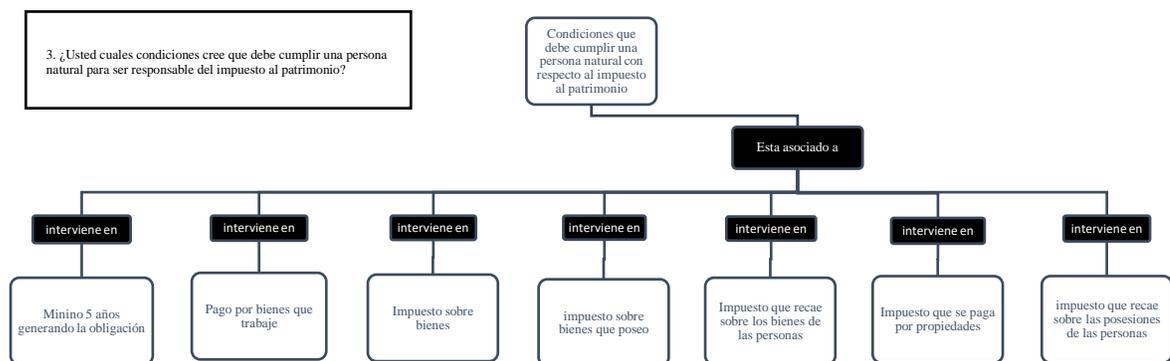


Figura 2. Mapa de la categoría orientadora condiciones que debe cumplir de una persona natural en el impuesto al patrimonio

Nota: elaboración propia

En la figura 3. Se identifica la categoría de impacto económico del impuesto al patrimonio, se analiza que las respuestas de los entrevistados la mayoría son negativas estableciendo que la economía se ve afectada por las personas, ya que no ahorrarían y otro por otra parte dice que no le afecta por que no es contribuyente.

Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia

Por tal razón, el impuesto al patrimonio de acuerdo con las respuestas expuestas por cada uno de los entrevistados, expresan el inconformismo de la que este impuesto quede de carácter permanente establecido en la ley 2277 de 2022, no se debe olvidar que este impuesto grava patrimonios o activos que ya se encuentran sujetos a tributación mediante otros impuestos; que podría afectar el ahorro y el desarrollo económico de un país.

De esta manera, motivar el gasto corriente y en consecuencia contribuye a la inflación, todo lo contrario, a lo que el estado debe estar planeando en términos de política fiscal.

Por tal motivo su impacto inmediato se vería reflejado en el recaudo, y resultado desolado a largo plazo y que de esta manera las personas dejen el ahorro como herramienta de desarrollo personal y social, semejándolo a un castigo o diferenciador social de naturaleza negativa.

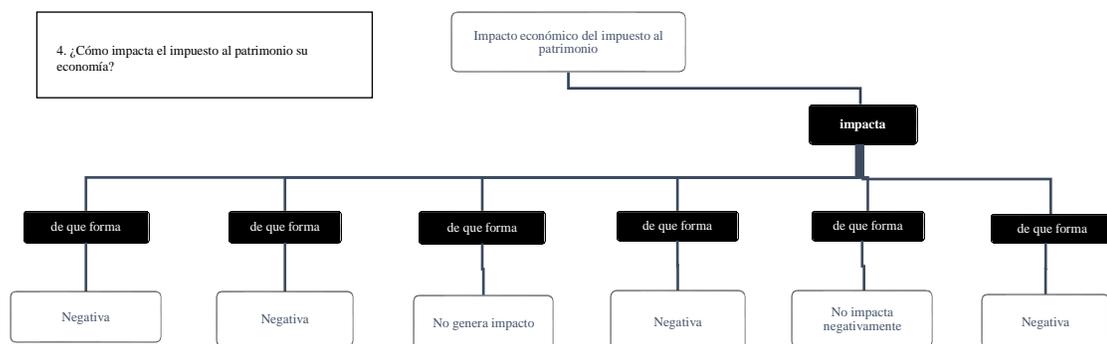


Figura 3. Mapa de la categoría orientadora impacto económico del impuesto al patrimonio

Nota: elaboración propia

Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia

En la figura 4. Se identifica la categoría beneficios del impuesto al patrimonio, la mayoría de los entrevistados concuerdan con que no les ven importancia a los beneficios del impuesto al patrimonio para personas naturales. Aunque el impuesto al patrimonio empezara a pagar impuestos por \$3000 millones, según a lo articulado 294-3 en estatuto tributario a partir de setenta y dos mil (72.000) UVT, con una UVT actual de (38.004) es decir \$2.736 millones hasta \$4.636 millones (122.000 UVT) que pagaran tarifa de 0,5%.

Esto quiere no decir que se tiene patrimonio de \$2.800 millones tenga que pagar esta tarifa, ya que se encuentran beneficios sobre la casa y apartamento de habitación, permitiendo detraer una base gravable de \$500 millones.

Por consiguiente, la tarifa del 1% se encuentra entre \$4.636 millones hasta \$9.082 millones, pero para patrimonios superiores a \$9.082 millones tendrán una carga fiscal de 1,5%, la cual quedo establecida de manera temporal por cuatro años del (2023 al 2026).

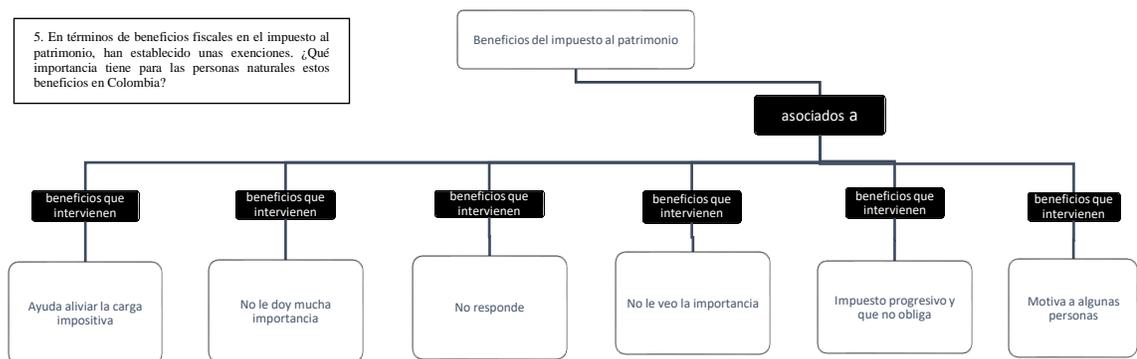


Figura 4. Mapa de la categoría orientadora beneficios del impuesto al patrimonio

Nota: elaboración propia

Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia

En la categoría de condiciones de implementación del impuesto al patrimonio, de acuerdo con la figura 5. la práctica de implementación de impuesto al patrimonio en la mayoría de los entrevistados es clara, ya que visualizan factores importantes para el país en la implementación del tributo.

La implementación del patrimonio identifica la necesidad del estado por incrementar la entrada de dinero con el propósito de cubrir las necesidades de gasto público que genera anualmente los ciudadanos, tanto en lo social, seguridad e inversión etc., pero los entrevistados también dan a conocer las dudas que representa que se esté haciendo doble imposición del impuesto al patrimonio tanto por renta, como por patrimonio. Es así como el impuesto al patrimonio se constituye en aumentar el progreso económico para el gobierno al bajar el déficit fiscal y a la vez en un desafío para los contribuyentes al poner en peligro la estabilidad disminuyendo la capacidad adquisitiva de los colombianos.



Figura 5. Mapa de la categoría orientadora implementación del impuesto al patrimonio

Nota: elaboración propia

Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia

En la categoría de condiciones de comparación de cambios realizados al impuesto al patrimonio, que se observa en figura 6. se identifica la oportunidad de aumentar la intervención del gobierno, para el desarrollo de cambios que permitan definir procesos que beneficien a los que pagan el impuesto y también a los que lo reciben; por otra parte, es importante informar a los contribuyentes la función que va a cumplir el impuesto y establecer unos posibles medios para que el estado visualice a los ciudadanos como anualmente se invierte el impuesto al patrimonio.

De acuerdo con la crisis económica de nuestro país, los gobiernos con el pasar del tiempo han tenido que verse obligados a aplicar cambios estructurales tributarias, en aspectos económicos, políticos, sociales y tributarios; desencadenando incertidumbre en los inversionistas. Con las reformas que se han venido implantando en Colombia, presionada por organismos internacionales establece la estructuración del funcionamiento del estado, que lleva los contribuyentes a solucionar la violencia y el déficit fiscal el cual motiva la creación de proyectos y leyes tributarios.

El impuesto tiene elementos relacionados con la capacidad del contribuyente, que constituye lo relacionado con el sujeto de la obligación, activo y pasivo, hecho generador del tributo, la base gravable y la tarifa. Por otra parte, la destinación del impuesto para los entrevistados es desconocida y demuestra desconfianza sobre la manera en cómo se van a ejecutar estos recursos, los cuales son en parte muy representativos en el pago del alto endeudamiento y apoyo a la inversión social.

Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia

Por otro lado, es evidente que Colombia requiere obtener recursos que permita cubrir los gastos incurridos en la crisis sanitaria por el covid-19, financiar las demandas sociales, educación y salud, entre otras.

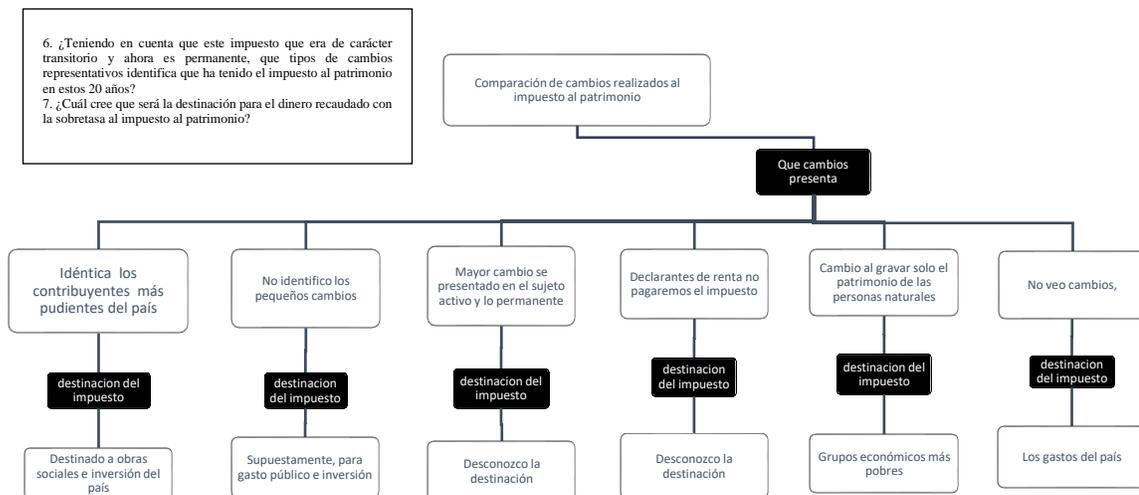


Figura 6. Mapa de la categoría orientadora comparación de cambios realizados al impuesto al patrimonio

Nota: elaboración propia

De acuerdo con el análisis realizado por la fuente Dian, el recaudo del impuesto al patrimonio ha tenido una disminución significativa durante los últimos siete años, justificando el comportamiento del impuesto al patrimonio en Colombia. Que podría tener gran relación con la su temporalidad, y la particularidad de que los montos pagados son deducibles en pagos no ha sido rentable hasta el momento; generando ingresos no efectivos al estado.

Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia

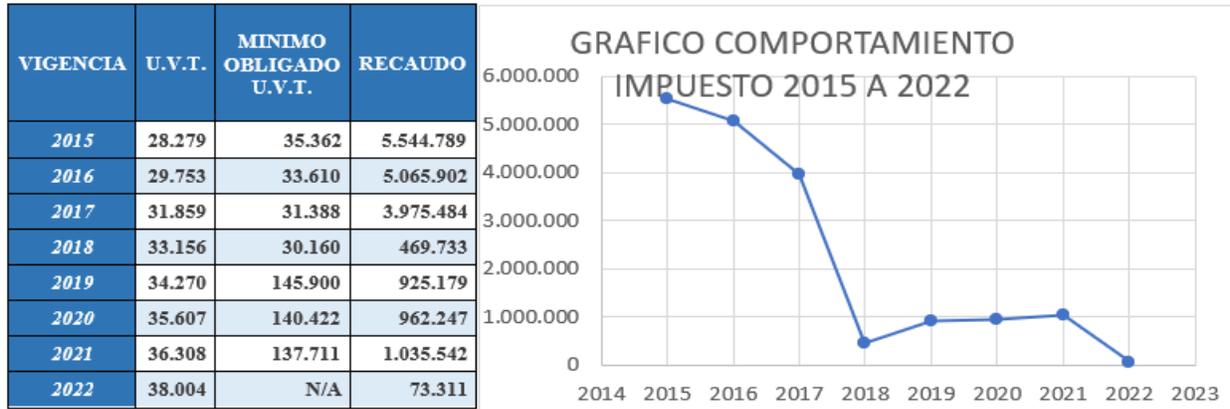


Figura 7. Cuadro histórico del recaudo del impuesto a la riqueza y/o al patrimonio 2015 al 2022.

Fuente: DIAN <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasRecaudo.aspx>

6. Conclusiones

Las entrevistas realizadas a personas naturales se determinan en gran manera el concepto que se tiene del impuesto al patrimonio, pero también el inconformismo de implantar este impuesto sin tener en cuenta que los contribuyentes serán los más afectados los cuales pueden inducir a posibles salidas de capital y reducir los incentivos de ahorro. De acuerdo con lo evidenciado por González, et al., (2021) p, 147 presenta que es elocuente referente a los efectos del impuesto al patrimonio sobre la economía, el impuesto induce a posibles disminuciones en el precio de los activos gravados y generar altos costos de eficiencia para el estado.

Es así, como esta investigación evidencia la importancia de la implementación del impuesto al patrimonio en las personas naturales, como respuesta al gasto público e inversión para sostenimiento del país, situación que ha generado cambios con el transcurso de los años y que finalmente después de ser un impuesto temporal, se convirtió en un tributo impuesto con el fin de generar muchos más recursos para el cumplimiento de las necesidades del país, González & Calderón (2002) sostienen que los impuestos de emergencia o de guerra. Existentes en la antigüedad griega y romana son antecedentes de las formas vigentes del impuesto al patrimonio la cual recaía sobre la posesión de tierras, esclavos, ganado, muebles, joyas y dinero. Las formas modernas del gravamen a partir de los 50 recaen sobre el capital de las empresas y en determinados bienes principalmente en inmuebles y automotores que constituye una recaudación importante para determinados niveles del gobierno.

Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia

De acuerdo con el cumplimiento de los objetivos específicos se establece el alcance del cual tiene relación con el conocer las modificaciones que se tuvieron en cuenta para realizar los cambios al impuesto al patrimonio para personas naturales, de los cuales se elaboró una línea del tiempo en que se establece desde que se crea en la humanidad hasta la actualidad, este tipo de modificaciones tanto de denominación como de tarifas ayudado a fortalecer y a madurar respecto al impuesto.

En desarrollo al gran impacto económico del impuesto al patrimonio, se evidencia el análisis realizado a personas naturales, consistente en la posible falta de neutralidad al trasladarse indirectamente a los consumidores e inversionistas al no considerar como deducción en el proceso de depuración de la renta, afectando negativamente el crecimiento económico y el desarrollo sostenible.

En relación con los cambios del impuesto al patrimonio relacionados con las personas naturales, se elaboró la comparación entre los cambios representativos en las dos décadas pasadas, en referencia a la denominaciones las cuales siempre se identificaban como emergencia económica, impuesto a la guerra entre otros, así el impuesto a pesar de no manejar el nombre real, impuesto al patrimonio, se presentó de diferentes nombre y tarifas; con un estado siempre de nivel temporal, Finalmente con la nueva ley 2277 de 2022, el impuesto se convierte de temporal a definitivo, a los que se ajustaron unas tarifas diferenciales dependiendo del tamaño del patrimonio.

Para futuras investigaciones se sugiere establecer mecanismos que establezcan la información clara a los ciudadanos, la diferencia de declarar renta y declarar patrimonio,

Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia

teniendo en cuenta que de acuerdo al análisis a los entrevistados, se visualiza que las personas tienen bastante dudas sobre estar posiblemente tributando doblemente sus activos, demostrando que el impuesto al patrimonio es calculado de acuerdo con el valor total de los activos y, por lo tanto, se descuentan deudas y extensiones permitidas por la norma vigente.

En consecuencia, se evidencia que el impacto de los cambios planteados afecta la inversión de las sociedades y que las personas naturales tendrán que determinar su valor, en referencia a base gravable sobre los activos, tomando el valor de cotización del último día hábil anterior a la causación. Lo que puede generar mayor impuesto al patrimonio sin necesariamente haber realizado ganancia efectiva de la inversión. Por lo que no tiene sentido usar una base especulativa. Adicional de una posible desincentivación del patrimonio, productivo o improductivo. El impuesto al patrimonio tiene un efecto confiscatorio, el cual no mide la capacidad contributiva de los contribuyentes. Por tal razón, los ingresos susceptibles de generar incremento patrimonial está posiblemente ya gravada con el impuesto a la renta.

Una de las limitaciones de la realización de esta investigación, a nivel metodológico se dificultó en la información que se debía elaborar por técnica de entrevista, teniendo en cuenta que las personas actuaron de forma desconfiada y fue bastante complicado la consolidación de la información de estas. Por lo que, muchos demostraron de los entrevistados mostraron displicencia y desconocimiento sobre el tema.

Referencias bibliográficas

- Arcarons, J., & Calonge, S. (2003). El Impuesto sobre el Patrimonio: un modelo de microsimulación para el análisis de sus reformas. *X Encuentro de Economía Aplicada*.
- Arias Canizales, N. A., Lugo Bocanegra, L. L., & Machado Buriticá, L. D. (2020). Análisis del procedimiento tributario para la liquidación, presentación y pago del impuesto al patrimonio en Colombia.
- Ariza, R. H. F., Pardo, V. V. H., Másmela, Y. W. P., & Avellaneda, C. A. (2017). Impacto del impuesto a la riqueza en la economía colombiana. *Innovando en la U*, (9), 73-94.
- Cáceres, D. F. P. (2019). El gasto militar: factor estratégico para la modernización de las fuerzas armadas. *Anfibios*, 2(2), 81-85.
- Congreso de Colombia (30 de marzo de 1989). Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. [Decreto 624 de 1989]. Recuperado de:
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario_pr012.html#294-3
- De Cesare, C. M., & Lazo, J. F. (2008). *Impuestos a los patrimonios en América Latina*. CEPAL.
- Espitia, J., Ferrari, C., Hernández, G., Hernández, I., González, J. I., Reyes, L. C., ... & Zafra, G. (2017). SOBRE LA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL QUE SE REQUIERE EN COLOMBIA Reflexiones y propuestas On the structural tax reform that is needed in Colombia Reflections and proposals. *Revista de economía institucional*, 19(36), 149-174.
- Gonzalez, F., & Calderón, V. (2002). Las reformas tributarias en Colombia durante el siglo XX (II). *Boletines de divulgación económica*, 9, 2-35.

Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia

- González, H., Larraín, F., & Perelló, Ó. (2021). Impuesto al patrimonio: una propuesta tributaria deficiente. *Estudios Públicos*, (161), 113-151.
- Hernández-Belaides, H. J., & Arenas, K. O. (2018). La tributación en Colombia: Discurso y trazabilidad. *Ad-Gnosis*, 7(7), 92-100.
- Sánchez-Espejo, H. F. (2014). El impuesto al patrimonio como mecanismo de financiación del estado colombiano y su incidencia en la inversión y acumulación de capital durante los años 2002 a 2014: un análisis de sus aspectos jurídicos, económicos y sociales.
- Lahura, E., & Castillo, G. (2018). El efecto de cambios tributarios sobre la actividad económica en Perú: Una aplicación del enfoque narrativo. *Revista estudios económicos*, 36(1), 31-53.
- López, R., & Sturla Zerene, G. (2020). Hiperfortunas y superricos: ¿por qué tiene sentido un impuesto al patrimonio?. *Revista CEPAL-Edición Especial*.
- Meza, J. C. T. La reforma tributaria del impuesto a la renta para las personas naturales. *Quipukamayoc*, 12(23), 59-64.
- Miranda, S. B. análisis crítico del proyecto de ley de impuesto al patrimonio incorporado en la reforma tributaria año 2022.
- Morales, E., Hernández, M., & Delfín, M. I. (2015). Nuevos lineamientos tributarios en Venezuela: El impuesto al patrimonio. *Actualidad Contable Faces*, 18(31), 80-98.
- Morga Rodríguez, L. E. (2012). Teoría y técnica de la entrevista.
- Muñoz, A. M. B., & Sánchez, A. L. P. (2021). El dilema de la aplicación del impuesto a la riqueza en el Perú actual. *Revista Lidera*, (16), 46-51.
- Ochoa, J., & Yunkor, Y. (2019). El estudio descriptivo en la investigación científica. *Acta jurídica peruana*, 2(2).

Impacto económico del impuesto al patrimonio en personas naturales en Colombia

- Patiño, S. N. T., Bernuy, M. R. M., & Galarza, K. O. P. (2021). Implementación del impuesto a la riqueza: análisis crítico desde la perspectiva tributaria. *Revista de Investigación Valor Contable*, 8(1), 41-49.
- Rico Torres, C. (2004). Impuesto al Patrimonio en Colombia: 1936–2004 [Patrimony Tax in Colombia: 1936-2004]. *Cuadernos de Trabajo, DIAN, Oficina de Estudios Económicos, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [Workbooks, DIAN, Bureau of Economic Research, Directorate of National Taxes and Customs]*, 1-40.
- Rios, H. M. S., Alvarado, G. D. P. P., & Saldaña, C. M. A. (2020). Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultural. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), 635-654.
- Rivera, H. E., & Gazzo, J. L. H. (1994). Acerca del impuesto al patrimonio de las empresas y de las personas físicas. Entrevista a Juan Carlos Peirano Facio. *IUS ET VERITAS*, (8), 145-149.
- Sánchez Rojas, A. A., & Cardozo Santos, N. A. (2021). Impuesto al patrimonio en Colombia: Comportamiento financiero de las firmas del 2006 al 2015.
- Sánchez-Espejo, H. F. (2014). El impuesto al patrimonio como mecanismo de financiación del estado colombiano y su incidencia en la inversión y acumulación de capital durante los años 2002 a 2014: un análisis de sus aspectos jurídicos, económicos y sociales.
- Traibel, J. P. M. (1989). El Impuesto al patrimonio em Uruguay. *Revista do Instituto Peruano de Derecho Tributario*. Lima: IPDT, Revista, 17, 27.
- Valle, A., Manrique, L., & Revilla, D. (2022). La investigación descriptiva con enfoque cualitativo en educación.
- Vásquez, C. G. R. (2023). CAPÍTULO SEXTO Impuesto al patrimonio Carlos Giovanni Rodríguez Vásquez. *Análisis Crítico de la Reforma Tributaria-Ley 2277 de 2022*, 133.